



**FORMATO RENDICIÓN DE CUENTAS
AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO**

Código	FT-111-02APM
Fecha	05/12/2023
Versión	V1

ENTIDAD: ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	TIPO DE ENTIDAD: DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL: ALCALDÍA MUNICIPAL
REPRESENTANTE LEGAL : JUAN SEBASTIAN ABAD BETANCUR	
AUDITORIA MODALIDAD : CUMPLIMIENTO	
PERIODO FISCAL QUE CUBRE: VIGENCIA 2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN O PRESENTACIÓN : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/09/2023
FECHA DE AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO: 05 DE ENERO DE 2024	FECHA INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO: 5/01/2024

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO													AVANCE Y EJECUCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO							
No Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Área Responsable	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVI)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	OBSERVACION	Estado de la meta del hallazgo
1	El municipio de La Estrella carece de un Acuerdo municipal por medio del cual adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN	El Municipio de La Estrella cuenta con escaso recurso humano profesional: Nutricionista Dietista, (1) en la planta de cargo, cuyas actividades están enfocadas en el Programa de Alimentación Escolar, el cual tiene gran importancia y responsabilidad tanto para la comunidad en general como para los entes de control.	El Municipio no cuenta con Política Pública en SAN	El municipio tiene contratado un profesional en políticas públicas que iniciará con la elaboración y actualización de la política pública de seguridad alimentaria. Adicional ya se tiene el primer avance en el análisis de la situación actual de la seguridad alimentaria en nuestro municipio	Elaboración de la Política Pública de Seguridad Alimentaria del Municipio de La Estrella	Política Pública en Seguridad Alimentaria para el Municipio de La Estrella formulada e implementada	Porcentaje	100%	10/nov/2021	30/dic/2022	59	Secretaría de Salud y Protección Social	90%	90%	53,36	53,35714286	59,285714	SI	Se ha alcanzado un avance del 100% en el diagnóstico de la política pública. Se ha recolectado las fuentes secundarias de información, encuentros con la comunidad para caracterizar la problemática principal de Seguridad Alimentaria, revisión del marco normativo, diseño del marco conceptual, realización de entrevistas semi estructuradas, integración de información con la Gobernación de Antioquia. A la fecha se tiene la orden de elaboración y nos encontramos realizando todo el trámite jurídico concerniente a la proyección del Convenio Interadministrativo con la UPB - Universidad Pontificia Bolivariana para la culminación de la Política Pública.	VENCIDA
2	El municipio de La Estrella no cuenta con un mapa de riesgos que permita identificar los factores de riesgo que se presentan dentro de la entidad	El municipio no se venía realizado el mapa de riesgo para este programa.	El Municipio no cuenta con mapa de riesgo en el Programa de Alimentación Escolar	Con la secretaria de Planeación que coordina el sistema integrado de gestión se incluirá en la matriz de riesgo del municipio, los correspondientes al área de seguridad alimentaria, definiendo al mismo tiempo los controles para evitar su materialización, así como el seguimiento y evaluación respectiva	Identificar los riesgos y controles asociados al proceso del PAE	Una matriz de riesgo	Unidad	1	10/nov/2021	30/dic/2022	59	Secretaría de Salud y Protección Social	100%	100%	59,29	59,28571429	59,285714	SI	Se ha alcanzado el 100% en la actualización de riesgos	CUMPLIDA
3	El municipio de La Estrella no cuenta con un Plan Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional	El Municipio de La Estrella cuenta con escaso recurso humano profesional: Nutricionista Dietista, (1) en la planta de cargo, cuyas actividades están enfocadas en el Programa de Alimentación Escolar, el cual tiene gran importancia y responsabilidad tanto para la comunidad en general como para los entes de control.	El Municipio no cuenta con Política Pública en SAN	El municipio tiene contratado un profesional en políticas públicas que iniciará con la elaboración y actualización de la política pública de seguridad alimentaria. Adicional ya se tiene el primer avance en el análisis de la situación actual de la seguridad alimentaria en nuestro municipio	Elaboración de la Política Pública de Seguridad Alimentaria del Municipio de La Estrella	Política Pública en Seguridad Alimentaria para el Municipio de La Estrella formulada e implementada	Porcentaje	100%	10/nov/2021	30/dic/2022	59	Secretaría de Salud y Protección Social	90%	90%	53,36	53	59	SI	Se ha alcanzado un avance del 100% en el diagnóstico de la política pública. Se ha recolectado las fuentes secundarias de información, encuentros con la comunidad para caracterizar la problemática principal de Seguridad Alimentaria, revisión del marco normativo, diseño del marco conceptual, realización de entrevistas semi estructuradas, integración de información con la Gobernación de Antioquia. A la fecha se tiene la orden de elaboración y nos encontramos realizando todo el trámite jurídico concerniente a la proyección del Convenio Interadministrativo con la UPB - Universidad Pontificia Bolivariana.	VENCIDA
4	Conforme a lo visualizado en el trabajo de campo se determinó, que en el municipio de La Estrella existen deficiencias en la identificación, control y seguimiento de riesgos, al no tener documentados diseñados e implementados los controles para su mitigación en relación con el programa de seguridad alimentaria y nutricional SAN en la vigencia 2020	El municipio no se venía realizado el mapa de riesgo para este programa, lo cual	El Municipio no cuenta con mapa de riesgo en el Programa de Alimentación Escolar	Con la secretaria de Planeación que coordina el sistema integrado de gestión se incluirá en la matriz de riesgo del municipio, los correspondientes al área de seguridad alimentaria, definiendo al mismo tiempo los controles para evitar su materialización, así como el seguimiento y evaluación respectiva	Identificar los riesgos y controles asociados al proceso del PAE	Una matriz de riesgo	Unidad	1	10/nov/2021	30/dic/2022	59	Secretaría de Salud y Protección Social	100%	100%	59,29	59	59	SI	Se ha alcanzado el 100% en la actualización de riesgos	CUMPLIDA
5	No se cuenta con un Informe de gestión de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional "SAN" vigencia 2020. Este debe incluir las acciones y gestiones adelantadas por cada una de las líneas estratégicas de la política SAN.	En el municipio no se venía realizando una rendición de cuentas específica en el tema de seguridad alimentaria	No rendición de cuentas en el programa de seguridad alimentaria	Para finalizar este año se realizará una rendición de cuentas ante la comunidad en seguridad alimentaria vigencia 2021. Y quedará institucionalizado para las otras vigencias	Elaboración de rendición de cuentas ante la comunidad correspondiente a la seguridad alimentaria del Municipio	Rendición de cuentas	Unidad	1	10/nov/2021	30/dic/2022	59	Secretaría de Salud y Protección Social	100%	100%	59,29	59	59	SI	Se realizó rendición de cuentas de la secretaria de salud, el 27 de enero de 2022, rendición de cuentas de la administración municipal el 06 de diciembre de 2022 y el 14 de diciembre se realiza rendición de cuentas de la Secretaría de Salud y protección social. También se elaboraron publicaciones impresas de la gestión de la administración municipal.	CUMPLIDA
6	Una vez revisados los Planes Anuales de Auditoría vigencia 2020, no se evidenció programación ni ejecución de auditorías a la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional "SAN" por parte de la oficina de control interno del municipio ni de entes externos.	No se tenía incluido dentro del Plan Anual de Auditoría para la vigencia de 2020 el programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN, debido al poco personal auditor para abarcar en una sola vigencia todos los procesos	Incumplimientos de Ley	La Secretaría de Control Interno de Gestión, programó para el mes de julio de 2022, la realización de la auditoría a la política pública de seguridad alimentaria y sus actividades afines, dando cumplimiento a la acción correctiva programada en el plan de mejoramiento con el órgano de control. La evidencia puede verificarse con el Plan de Auditoría que se publicará en la página web www.laestrella.gov.co .	Identificar el estado y Realizar 1 auditoría del programa de seguridad alimentaria y nutricional por cada vigencia	Realizar 1 auditoría del programa de seguridad alimentaria y nutricional por cada vigencia	Unidad	1	10/nov/2021	30/dic/2022	59	Secretaría de Control Interno de Gestión	90%	90%	53,36	53	59	SI	Se dió cumplimiento a la acción de mejoramiento en coherencia con la auditoría realizada durante el primer semestre de 2023, para ello, se tiene como evidencia la lista de verificación e informe final de la auditoría.	CUMPLIDA

1	El grupo 12 inversiones del Estado de situación financiera activo no corriente revela un valor de \$1,750,883,921 confrontado con los reportes entregados sustentan \$1,579,254,572. por lo anterior se genera una inerción cuyo efecto es una sobreestimación en el saldo de la cuenta por \$171,629,349	Es debido a la causación contable de la valorización de la inversión, debido a que se realiza posterior a la aprobación de los Estados financieros de cada Entidad en Junta de socio, acto que se realiza en el mes de marzo del año siguiente, motivo por el cual la cuenta 12 de inversiones queda ajustada en el primer trimestre del año inmediatamente siguiente	Que al 31 de diciembre de cada vigencia no es posible dejar actualizada la cuenta 12 inversiones. El proceso para el registro de la cuenta 12 inversiones, esta establecido con su causación en el primer trimestre del año siguiente; teniendo en cuenta que se debe realizar así, por procesos externos a la Municipalidad, debido a que se debe esperar la aprobación de los Estados Financieros de cada Entidad en Junta de Socios	Como acción de mejora: adjuntar los soportes de aprobación de inversiones causada en la vigencia, perteneciente al año inmediatamente anterior.	Poder presentar ante la Contraloría un soporte idoneo para poder calcular las cifras de valorización de las inversiones que actualmente posee el municipio.	adjuntar los soportes de aprobación de inversiones causada en la vigencia, perteneciente al año inmediatamente anterior, los dichos soporte reposan en el área contable, por lo cual la observación se subsana de inmediato	(%) eficacia	100%	06/oct/2022	21/oct/2022	2	CONTABILIDA D	100	100%	2,14	2	2	SI	Al 31 de diciembre la observación ya se encuentra subsanada, teniendo en cuenta lo previsto por la contraloría, se debe adjuntar los soportes del saldo que reposan en los Estados Financieros al cierre de la vigencia, y debido a los procesos internos para el cierre de año de las Entidades en las cuales tenemos inversión, el documento soporte es el del año inmediatamente anterior.	CUMPLIDA
2	Financiamiento interno (deuda pública) de largo plazo cuenta 2314. Los Estados financieros rendidos al CHIP cuenta 2314 pasivo no corriente por valor de \$23,854,265,108 confrontada con la cifra rendida en la plataforma SIA CONTRALORIA y que fueron certificados sobre la deuda pública, evidencia una inerción por subestimación entre soportes y reportes financieros equivalentes al valor de \$105,394,802	Los certificados adjuntos por las entidades financieras contienen los valores del capital y los intereses, motivo por el cual no se puede tomar el valor total de la certificación, se debe identificar el capital que es el valor que se registra en la cuenta contable 2314.	Las Entidades Financiera emiten un certificado con un solo valor que contiene el capital y los intereses; teniendo en cuenta que el registro de la cuenta 2314, solo contiene el capital de la deuda, debido a que los intereses son registrados en una cuenta 5 del gasto; no se puede tomar como soporte dicho certificado, y se debe verificar directamente en La Plataforma de CIA CONTRALORIA, lo rendido por concepto de deuda pública registrado en la cuenta contable 2314	La acción de mejora: solicitar los certificados a las Entidades Financieras con los valores discriminados y/o solo con el valor que pertenece a la deuda pública, sin incluir los intereses.	Que el soporte emitido por el banco, sea mas claro a la hora de ser revisado por los auditores de la Contraloría General, para evitar posibles diferencias con el capital y los intereses	Que el soporte emitido por la entidad financiera coincida con el saldo de la cuenta 2314	(%) eficacia	100%	06/oct/2022	21/oct/2022	2	CONTABILIDA D	100	100%	2,14	2	2	SI	Al 31 de diciembre la observación ya se encuentra subsanada, teniendo en cuenta que los valores de los certificados sí coinciden con lo rendido en la plataforma de CIA CONTRALORIA; lo que se va tener en cuenta al momento de la rendición del cierre de la vigencia 2022, el solicitante a las Entidades Financieras, que emitan el certificado sin los intereses o que lo especifiquen aparte, para evitar posibles confusiones con los valores.	CUMPLIDA
3	Los recursos pagados en dinero por concepto de obligaciones urbanísticas, recaudados y parametrizados en la cuenta "fondos comunes" cuya destinación no es específica para incrementar y/o construir y/o mejorar el espacio público del Municipio.	Destinación de recursos de obligaciones urbanísticas para conceptos inadecuados según Ley 388 de 1997.	Incremento del déficit cualitativo y cuantitativo del espacio público del Municipio.	Revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, con el fin de incorporar las facultades para que el Alcalde pueda crear el fondo de espacio público y así garantizar la destinación específica de los recursos.	Destinar los recursos de las obligaciones urbanísticas en el incremento, construcción y mejora del espacio público	1. Adoptar el nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2. Creación del fondo de espacio público	Unidades	1,00	02/nov/2022	30/dic/2022	8	Secretaría de Planeación / Secretaría de Hacienda	100%	100%	8,29	8	8	SI	Se realizó solicitud mediante radicado 2023-000982 (100%). Esto es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda, según solicitud realizada. Para tal fin, se anexa comprobante de pagos, realizados el 24 de febrero de 2023.	CUMPLIDA
4	En la etapa de ejecución de la auditoría, se solicitó información relacionada con los recursos del crédito a la Administración con la entidad financiera IDEA, donde se observó que fue otorgado un crédito por valor de \$3.500.000.000, con el contrato de empréstito Nro.098, firmados el 01 de Octubre de 2021, y Registrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo radicado Nro. 608506180 como se ilustra en la siguiente tabla	Durante la verificación de los requisitos de las familias que se postularon, se inhabilitaron varias familias, lo que requirió del recibo de nuevas solicitudes, las cuales a su vez debieron sufrir el debido proceso y el proceso de ejecución solo inicio cuando estuvieron loistas todas las familias	Falta de ejecución en el presupuesto y del plan de desarrollo	Continuar la ejecución del proyecto de mejoramiento de vivienda para poder lograr las metas definidas en el plan de desarrollo para el cuatrienio y los valores incluidos en el presupuesto	Cumplir con las metas establecidas	Alcanzar mejoramientos de vivienda para el cuatrienio	(%) Vivienda mejorada	100%	02/nov/2022	30/dic/2023	60	Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Hacienda	80%	80%	48,34	48	60	SI	Se tienen a la fecha 800 mejoramientos entregados a las familias y recibidos por la interventoría	VENCIDA
5	Ley ambiental La Administración Municipal de La Estrella no realizó en la vigencia 2021, la adición al presupuesto final de la partida correspondiente al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación (CLD), incumpliendo el Artículo 210 de la ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 111 de la ley 99 de 1993. Sin embargo, persiste un faltante en banco al cierre de la vigencia 2021 por valor de \$128.316.657	El 1% destinado para la ley ambiental, se calcula con el presupuesto inicial; al ser comparado con el presupuesto final presenta diferencia	no es posible adicionar al presupuesto el valor de \$128.316.657 para llegar al valor de \$642.673.370 que corresponde al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación y el cual fue certificado por la Contraloría General de la República el 26 de julio de 2022, es decir, después del cierre financiero de la vigencia 2021, y por este motivo no fue posible incluir este valor que se desconocía al momento de realizar el cierre financiero.	La secretaria de Hacienda, realizara el ajuste al cierre de la vigencia	Que al momento del cierre financiero pueda ajustarse el 1% de la ley de tierras	La Secretaría de Hacienda, al cierre de la vigencia 2022, conforme a los ingresos corrientes de libre destinación, realizara el ajuste pertinente del 1% de ley de tierras, con el fin de ajustar el valor inicial presupuestado. De esta manera subsanar la diferencia y que el porcentaje quede ajusta al valor final del presupuesto.	(%) eficacia	100%	06/oct/2022	31/dic/2022	12	PRESUPUESTO	100%	100%	12,29	12	12	SI	Para la vigencia 2021, se realizó la transferencia a la cuenta de Ley Ambiental por valor de \$128.316.657; adicionalmente para la vigencia 2022 se realizó el calculo y se trasladaron los recursos pertinentes.	CUMPLIDA
6	El convenio 10032012021 suscrito con la EDU y Rural del Mcpio de Bello - Edunorte para la admn delegada de recursos para la construcción de obras civiles para la ampliación de la carrera 62 A entre calles 74 sur y 76 sur sector La Ferrería incluida la conexión vial con la construcción del viaducto sobre la quebrada La Ospina por \$13.279.697.643, en ejecución al momento de realizar la auditoría, se evidenció que los siguientes costos relacionados en la Adm (A) de la obra del viaducto, no tienen una justificación clara en este proyecto.	Falta de unidad de criterio entre el ente auditor y el equipo de formulación del proyecto con respecto a los costos indirectos	Confusión al momento de valorar los costos indirectos	Dado que el contrato se encuentra en ejecución se requirirá a la interventoría para que realice un seguimiento adecuado a los soportes y evidencias que den cuenta de la efectiva realización de las actividades propuestas dentro del concepto de Administración por parte del contratista de obra	Soportar de manera amplia y suficiente la ejecución de los costos indirectos del proyecto	Justificar de manera amplia y suficiente los costos indirectos del proyecto	(\$) Costos indirectos	100%	02/nov/2022	30/dic/2023	60	Secretaría de Obras Públicas, Contratista, Interventoría y Edu Norte	90%	90%	54,39	54	60	SI	Los ajustes realizados se dejaron plasmados en las actas de pago correspondientes	VENCIDA

7	El convenio 10031532021 suscrito con la EDU para la construcción de la placa polideportiva y obras complementarias en el sector de Villas de Ensueño - Ferrería, incluye la interventoría por \$2.100.000.000, sin liquidar al momento de la auditoría, se evidenció que en la cláusula segunda del convenio, figura en los costos de la interventoría, un porcentaje por estampillas del 6.30%, pero según los artículos 147°, 154°, 160° y 166° del Acuerdo 024 de 2020 (Estatuto Tributario), ascienden al 5.5%, con lo cual el Factor Multiplicador sería por 2.1889 y no de 2.1969, por lo que el total de la interventoría sería por \$163.632.971, en vez de los \$164.238.493.	Falta de rigurosidad en la elaboración y revisión de los costos de administración dentro de los costos directos	Se podría causar un presunto detrimento patrimonial	Se procederá a realizar el ajuste en el proceso de liquidación del contrato de obra, en el cual se pagará al contratista el valor ajustado de tal forma que se ajuste el factor multiplicador a 2.1889	Evitar un detrimento patrimonial en la Entidad	Hacer uso adecuado de los recursos públicos en un 100%	(%) Recursos públicos correctamente invertidos	100%	02/nov/2022	30/dic/2023	60	Secretaría de Obras Públicas	50	50%	30,21	30	60	SI	Se puso en conocimiento de la Eduhhabitat el hallazgo para que se procediera con los ajustes en la liquidación del contrato de interventoría	VENCIDA
8	Los convenios que se relacionan a continuación, en ejecución al momento de realizar la auditoría, se evidenció en la discriminación de la Admón (A), que se incluye el costo de la retención de industria y comercio -Reteca, cuyo valor es 100% deducible, lo anterior inobserva los artículos 115°, 373° y 374° del Decreto Ley 624 de 1989, "Estatuto Tributario Nacional", artículo 3°, literales a) y d), y vulnera además el principio de economía, según lo establecido en el artículo 3° y 126° del Decreto 403 de 2020.	Falta de rigurosidad en la elaboración y revisión de los costos de administración dentro de los costos directos	Se podría causar un presunto detrimento patrimonial	Los contratos se encuentran en ejecución, la entidad procederá a realizar el ajuste de los costos indirectos por concepto de Administración en los contratos aludidos en la tabla de manera que se ajuste a la normatividad vigente y a las realidades de la ejecución de cada uno de ellos, previo a la etapa de liquidación de cada ejercicio contractual	Evitar un detrimento patrimonial en la Entidad	Hacer uso adecuado de los recursos públicos en un 100%	(%) Recursos públicos correctamente invertidos	100%	02/nov/2022	30/dic/2023	60	Secretaría de Obras Públicas	50	100%	60,43	60	60	SI	Se puso en conocimiento de la Eduhhabitat el hallazgo para que se procediera con los ajustes en la liquidación del contrato de interventoría	VENCIDA
9	Revisado el convenio 10031532021 suscrito con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat para la Construcción de la placa polideportiva y obras complementarias en el sector de Villas de Ensueño - Ferrería, incluye la interventoría por \$2.100.000, se evidenció que en el sitio donde se realizó la obra se instaló una placa en el que observa el nombre del Alcalde.	Falta de incluir en la placa los agradecimientos por parte de la comunidad	Presunto incumplimiento a la normatividad vigente	Cuando se presenten nuevas intenciones de la comunidad para la instalación de placas conmemorativas, incluir los agradecimientos de la comunidad	Cumplir con las normas vigentes	Placas conmemorativas instaladas cumpliendo la norma	(unidad) Placas conmemorativas instaladas cumpliendo la norma	100	02/nov/2022	30/dic/2023	60	Secretaría de Obras Públicas	10	100%	60,43	60	60	SI	No se han instalado nuevas placas conmemorativas y de gratitud por parte de la Secretaría de Obras Públicas	VENCIDA
10	No deducción de estampilla, los convenios que se relacionan a continuación, celebrados mediante la administración delegada de recursos, en ejecución al momento de realizar la auditoría, se evidenció que en los comprobantes de egreso emitidos por Hábitat y Edunorte a los subcontratistas, no se les descontó el 1% de la estampilla Prohospitales Públicos, según los numerales 3° y 6° del artículo 160 del Acuerdo 024 de 2020 (Estatuto Tributario).	El equipo auditor no visualiza en las ordenes de pago la deducción por concepto de estampillas	Habitat y Edunorte si practican deducción por Estampilla Prohospital, es de aclarar que el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, CAPITULO XV, ARTICULO 160 indica, 2. SUJETO PASIVO. Es la persona natural o jurídica que suscriba contratos de obra publica con el Municipio de la Estrella. Motivo por el cual algunos contratos no tienen dicha deducción debido a que NO son contratos de obra pública.	Poner en marcha el procedimiento que se viene desarrollando para el recaudo de las estampillas que practican a sus contratistas las entidades administradoras del recurso, para que luego de estos valores, sean trasladados al municipio y posterior cumplir con todos los pagos, trasladados y declarados en el caso que sea necesario	Que los procesos se cumplan a cabalidad, y las deducciones y retenciones adoptadas por ESTATUTO y/o NORMA; sean aplicadas causadas, recaudadas y trasladadas en forma correcta y conforme a la ley.	cada contrato de administración delegada en caso de que si aplique, tenga las deducciones y retenciones que le corresponden y en forma correcta.	eficacia (%)	100%	06/oct/2022	31/dic/2022	12	PRESUPUESTO	100%	100%	12,29	12	12	SI	Al 31 de marzo de 2023 se continua con la revisión y auditoría permanente a la ejecución de los convenios, teniendo en cuenta que es una administración delegada con HABITAT Y EDUNORTE, son ellos quienes deben practicar las respectivas deducciones y retención a los contratistas que están ejecutando la obra y, al cierre del mes trasladar esos recursos al Municipio. A la fecha vienen cumpliendo con el proceso de forma oportuna, y los saldos se encuentran conciliados, se anexa la evidencia del cumplimiento del mismo	CUMPLIDA
11	Los convenios que se relacionan a continuación, celebrados mediante la admón delegada de recursos, en ejecución al momento de realizar la auditoría, se evidenció que dentro de los costos se incluye un (1) contador en el personal para la interventoría de la ejecución contractual, lo cual se considera una gestión fiscal antieconómica, ya que es un personal innecesario para elaborar dichas funciones en una obra, que se podría constituir en un presunto detrimento patrimonial por \$36'245.942, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000.	Falta de unidad de criterio entre el ente auditor y el equipo de formulación del proyecto con respecto a los costos indirectos	Confusion al momento de valorar los costos indirectos	Los contratos se encuentran en ejecución, la entidad procederá a realizar el ajuste de los costos indirectos por concepto de Administración en los contratos aludidos en la tabla de manera que se ajuste a la normatividad vigente y a las realidades de la ejecución de cada uno de ellos, previo a la etapa de liquidación de cada ejercicio contractual	Evitar un detrimento patrimonial en la Entidad	Hacer uso adecuado de los recursos públicos en un 100%	(%) Recursos públicos correctamente invertidos	100%	02/nov/2022	30/dic/2023	60	Secretaría de Obras Públicas	50%	100%	60,43	60	60	SI	Se puso en conocimiento de la Eduhhabitat el hallazgo para que se procediera con los ajustes en la liquidación del contrato de interventoría	VENCIDA
12	Revisados los convenios que se relacionan a continuación, celebrados mediante la administración delegada de recursos, en ejecución al momento de realizar la auditoría, se evidenció que la Entidad no tiene un criterio unificado para la determinación de la Administración (A) ni en el porcentaje de la Utilidad (U) de los proyectos, tal como se observa a continuación:	Falta de unidad de criterio entre el ente auditor y el equipo de formulación del proyecto con respecto a los costos indirectos	Confusion al momento de valorar los costos indirectos	Se tendrá en cuenta el concepto del Ente Auditor para la estructuración de los siguientes proyectos a realizar por la Entidad Territorial	Evitar un detrimento patrimonial en la Entidad	Hacer uso adecuado de los recursos públicos en un 100%	Recursos públicos correctamente invertidos	100%	02/nov/2022	30/dic/2023	60	Secretaría de Obras Públicas	100	100%	60,43	60	60	SI	Se suscribieron los convenios interadministrativos para la construcción del parque del movimiento en Pueblo Viejo y para la construcción de la cicloruta por la antigua vía ferrea y se tuvo en cuenta la recomendación	VENCIDA
13	Actas de liquidación sobre el proceso contractual (A) 09081722020 Admón. Mpal	Acta de terminación y liquidación, carente de información presupuestal y financiera, declarando las partes a paz y salvo, aún con saldo pendiente de pago por \$298.912.800.	Faltaba adjuntar la última interventoría que se había enviado a la secretaria de hacienda desde el momento de la elaboración y previa verificación por parte de la supervisión del contrato	Continuar ejecutando los formatos establecidos por el área de calidad del municipio, para la terminación y liquidación del contrato.	Continuar con la realización de las actas de terminación y liquidación con cada una de las interventorías que se tiene en dicho proceso.	Acta de terminación y liquidación	PORCENTAJE	100%	21/nov/2022	30/dic/2023	58	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	0	0%	0,00	0	58	SI	De manera articulada con la oficina jurídica y hacienda se está trabajando para que haya una eficaz revisión y proyección de los contratos terminados y liquidados, donde se estipule toda la información contenitiva de acuerdo a los parámetros legales y contables exigidos por la ley. De este modo contar con una supervisión clara y con los requisitos por calidad del municipio y evitar yerros en los diferentes procesos o auditorías de este modo tener un mejoramiento continuo, para tal fin se tendrá en cuenta dicha observación en el contrato suscrito en la vigencia 2023 donde se realizará de manera detallada el ACTA TERMINACIÓN y el ACTA DE LIQUIDACIÓN de dicho proceso.	CUMPLIDA

14	Actas de supervisión sobre el proceso contractual. (A)	En los informes del supervisor no se reporta la forma periódica como se cumple el contrato, así como las raciones suministradas y el lugar a donde fueron llevadas. Los informes carecen de evidencias documentales.	En el contrato se menciona los beneficiarios a impactar en el PAE que son los 3,704 alumnos de las 4 Instituciones Educativas públicas. En las actividades no se mencionan las raciones entregadas por mes pero se tiene el control de raciones que firma cada rector todas las semanas del calendario escolar	Mencionar en el proceso contractual las raciones a entregar según los beneficiarios a impactar y visualizarlos en las actas de interventoría mes a mes.	Visualizar de manera periódica la entrega de raciones en el programa según los beneficiarios.	Acta de supervisión	PORCENTAJE	100%	21/nov/2022	30/dic/2023	58	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	100%	100%	57,71	58	58	SI	Dicho hallazgo ha sido subsanado en el contrato de la actual vigencia 2023 Anexo Clausulado No 09080632022, por medio del cual se estipulo de manera detallada las raciones correspondiente a los 3.704 alumnos de las 4 instituciones Educativas y del cual contará con una clara Acta de Supervisión.	CUMPLIDA
15	Liquidación errónea del impuesto de delineación urbana - según lo estipulado en el estatuto de rentas municipal para las siguientes licencias urbanísticas Resolución 1872 de 2018 y 173 de 2020.	Mala liquidación del impuesto de delineación urbana	Subestimación en el rubro presupuestal de ingresos N° 1112011101 denominado "Licencias de construcción".	Parametrización en hoja de excel de liquidación de impuestos de delineación urbana según Estatuto de Rentas.	Recaudar el dinero que se dejó de percibir por error en la liquidación.	1. Inicio proceso de cobro de valor correspondiente a \$ 58.335.147 2. Recaudo del valor correspondiente a \$ 58.335.147	Unidades Porcentaje	1	02/nov/2022	30/dic/2022	8	Secretaría de Planeación/ Secretaría de Hacienda	100%	100%	8,29	8	8	SI	Se realizó la respectiva solicitud de cobro, según diferencia encontrada en la reliquidación realizada por la CGA mediante documentos con radicado 2022-016367 y 2022-01638 ambos de fecha del 07/10/2022. Se adjunta evidencia	CUMPLIDA
16	Liquidación errónea de las obligaciones urbanísticas, y falta de soportes de la ejecución de las obras realizadas como mecanismo de compensación y pago de las obligaciones urbanísticas. Licencia urbanística Resolución 00973 de 2018	Mala liquidación de las obligaciones urbanísticas y falta de soportes de obras ejecutadas como mecanismo de pago de las obligaciones urbanísticas.	Subestimación de las obligaciones urbanísticas, según Acuerdo 042 de 2008-PBOT y Estatuto de rentas Municipal	Crear instrumento y/o proceso normativo de la liquidación en dinero de las obligaciones urbanísticas. Parametrizar el proceso. Crear instrumento y/o proceso normativo para el pago de las obligaciones urbanísticas en proyectos de obra civil. Parametrizar proceso de recibo y entrega de obras con los debidos soportes.	Ejecutar las obligaciones urbanísticas, tal y como lo establece el Acuerdo 042 de 2008-PBOT y Estatuto de rentas Municipal	1. Procedimiento para liquidación en dinero de las obligaciones urbanísticas. 2. Procedimiento para el seguimiento, recibo y liquidación de obras realizadas como mecanismo de compensación urbanística 3. Inicio proceso de cobro de valor correspondiente a \$ 213.987.931 4. Soportar por valor de \$ 1.153.024.270 las obras realizadas como mecanismo de compensación y pago de las obligaciones urbanísticas.	Unidades Unidades Unidades Porcentaje	1	02/nov/2022	02/nov/2023	52	Secretaría de Planeación Planeación Planeación - Hacienda Planeación	100%	100%	52,14	52	52	SI	El PBOT ha sido adoptado por medio del Acuerdo Municipal No 003 del 25 de mayo de 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DE LARGO PLAZO DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, en el se incorporaron los lineamientos, en cuanto a las obligaciones urbanísticas. Adicional a lo anterior descrito, ya se inició el respectivo proceso de cobro mediante requerimiento con radicado 2022-016366 (100%) y se realizó requerimiento para la entrega de soportes, a la espera de la recepción de la información. Radicado solicitud 2022-016446 (0%). Se anexa evidencias de lo descrito.	CUMPLIDA
17	Liquidación errónea de las obligaciones urbanísticas, según proceso establecido. Licencia urbanística Resolución 00973 de 2018	Mala liquidación en dinero de las obligaciones urbanísticas	Subestimación de las obligaciones urbanísticas, según Acuerdo 042 de 2008-PBOT y Estatuto de rentas Municipal	Crear instrumento y/o proceso normativo de la liquidación en dinero de las obligaciones urbanísticas. Parametrizar el proceso. Crear instrumento y/o proceso normativo para el pago de las obligaciones	Ejecutar las obligaciones urbanísticas, tal y como lo establece el Acuerdo 042 de 2008-PBOT y Estatuto de rentas Municipal	1. Inicio proceso de cobro retroactivo de valor correspondiente a \$ 18.218.985	Unidades	1	02/nov/2022	02/nov/2023	52	Secretaría de Planeación/ Secretaría de Hacienda	1	100%	52,14	52	52	SI	Mediante oficio con radicado Nro.2023-012422 de julio 19 de 2023 se le notifica a la Doctora MÓNICA YANET GÓMEZ LÓPERA Profesional Universitaria de la Contraloría General de Antioquia que mediante oficio con radicado Nro.2022-016365 de octubre 7 de 2022 la liquidación final por concepto de Obligaciones Urbanísticas correspondiente a \$ 17.936.877 / DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS), allí mismo se adjuntó el copia de la cuenta de cobro Nro.9010072193 cancelada el 9 de marzo de 2023. Con lo anterior, quedaría subsanado en su totalidad el hallazgo.	CUMPLIDA
1	De acuerdo con la información suministrada por la encuesta de gestión e inversión ambiental 2022 (vigencia 2021), se pudo verificar que el municipio de La Estrella no tiene creada y funcionando la Junta Defensora de Animales, incumpliendo el artículo 1 de la Ley 5 de 1972, lo cual podría generar casos o aumentos de actos de crueldad, maltrato o el abandono injustificado de animales. (A)	Todavía no existe el decreto municipal que crea y reglamenta la junta defensora de animales	incumplimiento de un precepto legal establecido constitucionalmente	Creación e implementación del Decreto Municipal que apunta a la creación de junta defensora de animales y en general todo el aspecto del bienestar animal.	Implementar el Decreto municipal de bienestar animal y las acciones que de él se derivan.	Decreto de creación e implementación de la junta defensora de animales.	Número	1	01/ene/2022	30/mar/2023	65	Secretaría de Medio Ambiente Unidad bienestar animal.	90%	90%	58,24	58	65	SI	En el momento actual, se cuenta con el documento definitivo proyección del Decreto municipal - Anexo N° 1	VENCIDA
2	De acuerdo con la información suministrada por la encuesta de gestión e inversión ambiental 2022 (vigencia 2021), se identificó que no cuenta con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres PMGR actualizado, incumpliendo el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, lo que podría disminuir el conocimiento del riesgo, su posibilidad de reducción y el manejo de desastres en el municipio. (A)	Artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, lo que podría disminuir el conocimiento del riesgo, su posibilidad de reducción y el manejo de desastres en el municipio (PMGRD)	Incumplimiento de la actualización dentro de los tiempos establecidos por norma	Actualización del PMGRD mediante la contratación con un ente competente y con experiencia en la temática.	Actualizar el documento relacionado en cumplimiento de la normatividad vigente	PMGRD adoptado	Número	1	01/feb/2023	30/sep/2023	34	Secretaría de Medio Ambiente Unidad Municipal de Gestión del Riesgo.	90%	90%	30,99	31	34	SI	En este momento se tiene como avance del proceso de contratación requerida, dos Resoluciones que declaran desierto el proceso de contratación realizada - concurso de merito debido al no cumplimiento de requisitos habilitantes. Se adjunta el Anexo N° 2 denominado "Acta N° 1", donde la Junta Directiva del fondo municipal de gestión del riesgo municipal, entre otros aspectos establece la aprobación y distribución de los recursos, donde se aprueba el monto destinado para la actualización del PMGRD municipal. igualmente se adjuntan el Anexo N° 3 (Resolución N° 2023 - 002120 del 15 de septiembre de 2023, donde se declara desierto el concurso de méritos CM 003 DE 2023) y Anexo N° 4 (Resolución N° 2023 - 002441 del 12 de octubre de 2023, donde se declara desierto el concurso de méritos CM 004 DE 2023. Seguido a ello, A través del acta 01 (ya adjunta) del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del 18 de enero de 2023, la Junta Directiva aprueba destinar recursos para la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla los requisitos exigidos por la entidad para efectuar esta labor y dar cumplimiento a las obligaciones municipales. Dado que estos documentos son de carácter técnico, se resuelve que la adjudicación del contrato sea por concurso de méritos. Para ello se publicó en la plataforma SECOP el proceso CM 003 de 2023 por un valor de 110.000.000, el cual, a pesar de que se presentó un posible oferente, éste no cumplió con los requisitos exigidos por la	VENCIDA

3	El Municipio de La Estrella no tiene incorporado la conformación del inventario general de los elementos constitutivos del espacio público en el área urbana y rural.	El PBOT adoptado en el 2008 no incorporó la conformación del inventario general de los elementos constitutivos del espacio público	Incumplimiento del numeral 1 de los literales b y c del artículo 9 del Decreto 1504 de 1998, además del artículo 2.2.3.3.2 del Decreto 1077 del 2015	Formulación de la revisión y ajuste del PBOT incorporando la conformación de los elementos constitutivos del espacio público.	Incorporar la conformación de los elementos constitutivos del espacio público durante el proceso de revisión y ajuste del PBOT	PBOT adoptado con la incorporación de los elementos constitutivos del espacio público	Número	1	12/dic/2022	30/dic/2023	55	Secretaría de Planeación	100%	100%	54,71	55	55	SI	El PBOT ha sido adoptado por medio del Acuerdo Municipal No 003 del 25 de mayo de 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DE LARGO PLAZO DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	CUMPLIDA
4	El Municipio de La Estrella respondió no tener incorporado dentro del Plan de Desarrollo disposiciones para la promoción del turismo sostenible en la vigencia 2021 como herramienta para la mitigación de los gases de efecto invernadero en la gestión de cambio climático.	No se reportó adecuadamente la información en la encuesta ambiental.	Incumplimiento del párrafo 1 del artículo 9 de la ley 1931 de 2018	El Plan de Desarrollo 2020 - 2023, "Siempre con la Gente" en su eje estratégico de desarrollo sostenible en sus programas de ecosistema y mercadeo territorial, incluyó productos asociados a la mitigación de Gases de Efecto Invernadero y cambio climático. Para el año en curso 2022, se formuló y se está ejecutando un proyecto de inversión enmarcado en turismo sostenible.	Ejecutar un contrato No. 09070772022 de ecoturismo y educación ambiental.	Contrato ejecutado sobre implementación de ecoturismo y educación ambiental.	Número	1	12/dic/2022	31/dic/2023	55	Secretaría de Medio Ambiente	100%	100%	54,86	55	55	SI	Por parte de la secretaria de Medio Ambiente y desarrollo sostenible Municipal, se ejecutó el contrato N° 09070772022 con la firma "Convenciones Agape s.a.s, cuyo objeto fue "la prestación de servicios para la implementación del ecoturismo y la educación ambiental en la reserva Miraflores del Municipio de La Estrella". El valor correspondiente del mismo fue de: cuarenta y cinco millones de pesos (45'000.000). Para tal fin, se adjuntan los siguientes archivos correspondientes al proceso de contratación ejecutado durante el mes de diciembre del año 2022: Anexo N° 5 (Expediente y/o carpeta del proyecto "Implementación del Ecoturismo y la Educación Ambiental en la Reserva Miraflores del Municipio de La Estrella". Anexo N° 6, Presentación General del proyecto ejecutado. Anexo N° 7, Informe en word del proceo de contratación adelantado.	CUMPLIDA
1	Subcuenta 1110 Depósitos En Instituciones Financieras. Partidas conciliatorias pendientes por identificar o legalizar y traslados registrados en libros y no en bancos, de vigencias anteriores y sobre los cuales no se identificó gestión de depuración varias correspondían a mayores valores pagados por conceptos de nómina. Por Recuperación de \$358.286 en etapa de ejecución y un beneficio de control fiscal cuantitativo en etapa de informes por valor de \$ 90.048 al efectuar la respectiva gestión de cobro e incorporación a las arcas de la entidad, en etapa de ejecución y de Informes mediante cuenta de cobro 9010075585 y comprobante de ingreso 3629 para deducción por nómina y con consignación N° 206321 del 28 de julio de 2023, y reintegro en el movimiento de la cuenta terminada en 8434 del 18 de agosto de 2023 recaudando un saldo de \$90.048.	Conciliación inadecuada e incumplimiento con los procesos y procedimientos de la entidad.	Posible pérdida de recursos y no razonabilidad de los estados financieros	A la fecha se está complementando el procedimiento de conciliaciones, de manera que el proceso sea claro, ajustado y no se visualicen procesos pendientes, teniendo en cuenta que el procedimiento apunta a subsanar de inmediato las partidas conciliatorias que se identifiquen, adicional desde el área de tesorería se realizarán los traslados en el momento correcto.	La proyección de cumplimiento a la acción de mejora es que en las conciliaciones bancarias no se visualicen partidas conciliatorias superiores a tres meses, de manera que en los libros de Tesorería se refleje la realidad del banco.	Se visualiza como meta que al 31 de diciembre de 2023 no tengamos pendientes en las conciliaciones bancarias de años anteriores.	Porcentaje	100%	10/sep/2023	31/dic/2023	16	Secretaría de Hacienda - Dependencias adscritas - Tesorería y Contabilidad	90%	90%	14,40	14	16	SI	A la fecha se está complementando el procedimiento de conciliaciones, de manera que el proceso sea claro, ajustado y no se visualicen procesos pendientes, teniendo en cuenta que el procedimiento apunta a subsanar de inmediato las partidas conciliatorias que se identifiquen, adicional desde el área de tesorería se realizarán los traslados en el momento correcto.	CUMPLIDA
2	Inversiones E Instrumentos Derivados. 1. La subcuenta 122705 Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial con la empresa pública societaria, refleja un saldo por \$355.494.959, que al cotejar con el certificado emitido por empresa societaria con corte a 31 de diciembre de 2022 que refiere un saldo total de la inversión por \$ 404.512.495, (no efectuó el reconocimiento posterior por utilidades, generando una Inconcreción por subestimación en el total de la cuenta de \$ 49.017.536 y una subestimación en el Patrimonio por el mismo valor. 2. En la subcuenta 123004 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial, un saldo de \$1.387.759.830, que comparando con el respectivo soporte que refiere saldo a 31 de diciembre de 2022 de \$ 1.275.229.388, evidencia inconcreción por sobreestimación de la cuenta en \$ 112.530.440, al no reconocer las pérdidas del periodo y a su vez una Sobreestimación en el patrimonio por el mismo valor.	Inobservancia al manual de políticas contables de la entidad y falta de controles al cierre de la vigencia.	No razonabilidad contable de las inversiones de la entidad	Implementar un proceso que nos garantice que las entidades donde tenemos inversión puedan hacer llegar el certificado accionario antes del cierre fiscal del MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, de esta manera se pueda evidenciar en LOS ESTADOS FINANCIEROS a 31 de diciembre valor actualizado en la cuenta 12 INVERSIONES.	Como objetivo a la acción de mejora es que en la Cuenta 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS al cierre de cada vigencia, se pueda observar en los ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, el valor actualizado de las INVERSIONES.	Se tiene como meta que al cierre de la vigencia 2023, las Entidades donde tenemos inversión envíen el certificado accionario, de manera que desde el área contable se pueda registrar y revelar el valor ajustado de la cuenta 12.	Porcentaje	100%	30/sep/2023	31/dic/2023	13	Secretaria de Hacienda - Dependencia adscrita Contabilidad	80%	80%	10,51	11	13	SI	Se esta implementando el proceso que nos garantice que las entidades donde tenemos inversión puedan hacer llegar el certificado accionario antes del cierre fiscal del MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, de esta manera se pueda evidenciar en LOS ESTADOS FINANCIEROS a 31 de diciembre valor actualizado en la cuenta 12 INVERSIONES.	CUMPLIDA
3	Cuenta por cobrar. La entidad no tiene reconocidas contablemente las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, se identificaron incapacidades en proceso de cobro ya radicadas a EPS, rechazadas y en proceso de reclamación, al efectuar el cálculo respecto al salario base de cada funcionario vigencia 2022, genera una inconcreción por subestimación de \$8.499.984 en la cuenta 1384 Otras Cuentas por cobrar.	Inobservancia al manual de políticas contables de la entidad y falta de debilidades de comunicación entre áreas funcionaria vigencia 2022, genera una inconcreción por subestimación de \$8.499.984 en la cuenta 1384 Otras Cuentas por cobrar.	Posible pérdida de los recursos de cuentas por cobrar por incapacidades, No razonabilidad de los estados financieros.	Como acción de mejora al hallazgo realizado, se complementará el procedimiento de las incapacidades, de manera que al cierre de cada vigencia quede registrado en los Estados Contables de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades que están pendientes por recaudar, garantizando de esta manera el registro oportuno y veracidad en los Estados financieros del Municipio.	Como cumplimiento a la acción de mejora, se proyecta como objetivo que al cierre de cada vigencia se pueda reflejar claramente las incapacidades que quedaron pendientes por cobrar en los ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.	Se realizara ajuste contable para registrar el valor de las incapacidades que quedaron pendientes a 31 de diciembre de 2022, aprobado por EL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE. Adicional a ello, al cierre de cada vigencia, se registrará oportunamente el valor de las incapacidades por cobrar.	Porcentaje	100%	10/sep/2023	31/dic/2023	16	Contabilidad - Secretaría de Servicios Administrativos	100%	100%	16,00	16	16	SI	En el Comité Técnico de Saneamiento Contable ACTA 02 del 27 de septiembre de 2023, se subasano la observación se causo las incapacidades pendientes y se actualizo y apropió el procedimiento.	CUMPLIDA

4	No reconocimiento de valor alguno en las cuentas 1695 Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (CR), no cumplimiento de políticas contable en relación con la evaluación de Indicios de deterioro, no reconoce sus efectos correspondientes a los Activos sujetos de esta política, no análisis previo, mediante listas de chequeo de fuentes internas-externas, como mínimo al final de cada periodo como lo exige el Marco Normativo Contable vigente y como lo estableció la entidad en su Manual de Políticas Contables	Desactualización de inventarios de la propiedad planta y equipo como de los bienes de uso público y de la toma física de los mismos. Debilidades en la observancia a las políticas contables aplicables y control interno contable.	No representación fiel de los estados financieros por no reconocimiento del efecto por los indicios de deterioro de los activos sujetos al mismo	Respecto al hallazgo realizado, como acción de mejora se ajustará la Política Contable a la necesidad y realidad del tratamiento que se debe implementar con los activos del municipio, de manera que se pueda detallar claramente la vida útil y el deterioro si aplica de cada uno de los bienes, llevando a cabo el informe técnico que lo determina.	El objetivo de esta acción de mejora es reflejar en los ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO, el valor real de todos los bienes del Municipio, con su respectivo deterioro en el caso que aplique.	como meta, se realizará el informe técnico que indica la POLÍTICA CONTABLE, determinando si los bienes no presentaron deterioro para el año 2022, se socializará en COMITÉ TÉCNICO DE SANEAMIENTO CONTABLE, y se procederá con ajuste contable si lo requiere.	Porcentaje	100%	30/sep/2023	31/dic/2023	13	Contabilidad - Secretaría de Servicios Administrativos	100%	100%	13,14	13	13	SI	En el Comité Técnico de Saneamiento Contable ACTA 02 del 27 de septiembre de 2023, se subanso la observación se realizó el informe técnico de los activos, se evidenció que no presentaron deterioro. Quedando de esta manera cumplida la observación.	CUMPLIDA
5	la razonabilidad de la cuenta 2701-Litigios y Demandas, que se registra saldo a diciembre 31 de 2022 de \$1.857.987.104, confrontándola con el informe de la plataforma Gestión Transparente denominado Relación de procesos Judiciales y los soportes de control contable para el cálculo de ajuste y cierre contable suministrado por la entidad genera incertidumbre 1. No se identifica política contable de demandas y litigios según los procedimientos contables. 2. En contravía del marco legal se refiere en las revelaciones de los estados financieros, Grupo 27: Que las provisiones por demandas y litigios "corresponde según política NIGSP por el 50% de los valores de procesos con probabilidad alta" 3 y 4 ...	Manual de políticas desactualizado. Debilidades en la observancia a las políticas contables aplicables por indebida interpretación y debilidades en el control interno contable.	No representación fiel de los estados financieros por no reconocimiento de las provisiones sobre demandas y litigios, posible riesgo financiero al no tener el respaldo suficiente al momento de materializarse las obligaciones por estos conceptos.	Como acción de mejora al hallazgo realizado, desde el área contable se hará la revisión y actualización de la política contable del Municipio de La Estrella y, en consecuencia, frente al tema observado se hará el enlace con la oficina jurídica del Municipio, a efecto de revisar la calificación de cada una de los litigios en que el Municipio es parte, ora por pasiva, ora por activa y en consecuencia, reevaluar la provisión que debe originarse a la cuenta 27 provisiones demandas y litigios.	El objetivo es reflejar en los ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO, el valor real y adecuado de los litigios y demandas, ajustado a lo que dicte la Política Contable.	Desde el Área Contable, se revisará y ajustará la política contable, de manera que los estados financieros reflejen la realidad y un fiel registro de la cuenta 27, desde el área jurídica se revisará la calificación de cada uno de los litigios.	Porcentaje	100%	30/sep/2023	31/dic/2023	13	Oficina Jurídica	50%	50%	6,57	7	13	SI	Se asistió a sesión de reunión del Comité de Saneamiento Contable por convocatoria que hiciera la contadora del municipio, en esta se trató en específico la necesidad de evaluar las posibilidades de evaluar nuevamente los criterios que definen la calificación de cada actuación judicial en los que el municipio es parte, ya por activa, ya por pasiva. Hoy desde la oficina jurídica del municipio se está haciendo el estudio del PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS, y aquí las precisiones e imperativos que se integran en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así adoptar decisiones, en caso de ser procedente, respecto de la metodología que se orienta en materia de provisión contable de la actuación litigiosa de la entidad municipal	VENCIDA
6	Creación del Fondo de Compensaciones Cesiones Urbanísticas para aumento de espacio público y construcción de equipamiento colectivo compensadas en dinero. No cuenta con la parametrización adecuada en su sistema de información, ausencia de una cuenta de fondo con una destinación específica para la gestión y ejecución de proyectos, como lo establece el Artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto 1077 de 2015.	A pesar de haber realizado gestiones administrativas en aras de establecer dicho fondo, se constató que, durante el ejercicio fiscal auditado en 2022, la entidad no logró concretar la creación del Fondo de Obligaciones Urbanísticas destinado al aumento de espacio público, no se observa la debida relación entre los compromisos adquiridos y su ejecución, cuyo propósito era destinar dichos recursos al incremento de áreas de uso público.	En consecuencia, esta carencia está generando una gestión fiscal ineficiente que impide el efectivo aumento de áreas de espacio público destinadas al uso y disfrute colectivo de los residentes del municipio de La Estrella. De esta manera, se limita la capacidad de la Administración Municipal para llevar a cabo proyectos significativos de construcción de equipamiento colectivo y expansión de áreas de esparcimiento público. Esta deficiencia se traduce en la no materialización de espacios que fomenten la convivencia, el esparcimiento y el desarrollo social, elementos fundamentales para el bienestar de los habitantes, en armonía con los fines esenciales del Estado.	Como acción de mejora es tener claro los recursos disponibles de obligaciones urbanísticas y poder realizar un efectivo aumento de áreas de espacio público destinadas al uso y disfrute de los residentes del Municipio de la Estrella	Saldo presupuestal conciliado con la cuenta de obligaciones urbanísticas	Saldo presupuestal versus el saldo de la cuenta bancaria de las obligaciones urbanísticas	Porcentaje	100%	30/sep/2023	31/dic/2023	13	Secretaría de Planeación - Secretaría de Hacienda	100%	100%	13,14	13	13	SI	La Secretaría de Planeación solicitó a la Secretaría de Hacienda la creación del respectivo fondo de espacio público, posteriormente a la aprobación y adopción del nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial, toda vez que mediante el mismo se otorgaron las facultades para ello. De igual manera es importante tener presente que en ningún momento el municipio ha dejado de cobrar, percibir los valores correspondientes a las obligaciones urbanísticas por no tener implementado el fondo, toda vez que no solo se crearon las cuentas independientes para cada rubro si no que desde la LEY existe el precepto de la destinación específica y dicha condición no deja de ser aplicada en ningún caso. Así mismo, el municipio es importante aclarar que el municipio ha venido ejecutando sus obligaciones urbanísticas a través de la figura de compensación.	Cumplida
7	Presuntas falencias en las cuentas por cobrar por concepto de obligaciones urbanísticas, cesiones de espacio público y equipamiento colectivo. Falencias en cuanto a la aplicación de pago de compensación previstas en las disposiciones vigentes. Sin excepción toda Facilidad o Acuerdo de Pago que suscriba el Municipio con los contribuyentes debe reconocerse en Cuentas de Orden, y si contrapartida registrase en la subcuenta Otras Cuentas Deudoras de Control	Presuntamente no se observa seguimiento y control a las resoluciones o actos administrativos expedidas que soportan los Acuerdos de Pago suscritos, mediante los cuales se autorizó el Plan de Pago sobre las Obligaciones Urbanísticas, condición que limitó la gestión que sobre el particular, el cual debían realizar las Dependencias involucradas y que hacen parte de este proceso.	Riesgo fiscal en el seguimiento y control de las cuentas por cobrar por concepto de obligaciones urbanísticas, cesiones compensatorias para espacio público y construcción de equipamiento colectivo. En este sentido se podría presentar pérdida de recursos públicos por la falta de seguimiento y control por parte de las secretarías de Planeación y Hacienda evidenciado en la ejecución de auditoría.	Como acción de mejora es tener claro los recursos disponibles de obligaciones urbanísticas y poder realizar un efectivo aumento de áreas de espacio público destinadas al uso y disfrute de los residentes del Municipio de la Estrella	Saldo presupuestal conciliado con la cuenta de obligaciones urbanísticas	Saldo presupuestal versus el saldo de la cuenta bancaria de las obligaciones urbanísticas	Porcentaje	100%	30/sep/2023	31/dic/2023	13	Secretaría de Planeación - Secretaría de Hacienda	100%	100%	13,14	13	13	SI	La secretaria de planeación adelanta la respectiva base de datos de las licencias urbanísticas otorgadas y sus respectivas obligaciones de espacio público. Posteriormente se procedió a generar los respectivos actos administrativos para notificar a los interesados de los valores en m2 pendientes por pagar y así comenzar con el recaudo y/o respectivo cobro coactivo.	CUMPLIDA
8	Deficiencia en la Planeación, Programación y ejecución del 1% ICLD Destinación Especial Ley Tierras. Para la asignación Inicial del Presupuesto de las vigencias 2021 y 2022, no se apropiaron el total del 1% de ICLD con destinación especial en la ley de tierras. Baja ejecución de recursos al comprometer solo \$35.000.000 durante las vigencias 2021 y 2022, dejando un saldo a 31 de diciembre sin ejecutar por \$1.436.037.360	falta de control y gestión por parte de los funcionarios encargados del proceso presupuestal y financiero para la conciliación y depuración del fondo con destinación específica de Tierras. Debilidades y falta de gestión en la ejecución de recursos.	Posible castigo en asignación presupuestal para futuras vigencias por no ejecución. Posible pérdida de recursos por destinación diferente a la destinación específica correspondiente del fondo. Incorrección por subestimación Presupuesto definitivo de Gastos por \$331.260.647.	La Acción de mejora es tener claro los recursos disponibles de ley de tierras y poder gestionar la compra del predio en el Municipio de la Estrella	Saldo presupuestal conciliado con la cuenta de Ley de tierras	Saldo presupuestal versus el saldo de la cuenta bancaria de la ley de tierras	Porcentaje	100%	30/sep/2023	31/dic/2023	13	Secretaría de Hacienda	50%	50%	6,57	7	13	SI	Se realiza la Planeación, Programación y ejecución del 1% ICLD Destinación Especial Ley Tierras	VENCIDA

9	Deficiencia en la Planeación, Programación y ejecución del Fondo de seguridad, posible diferencia de \$658.592.556 en la información rendida y entregada por la entidad. Ejecución de Ingresos vigencia 2022 refleja el valor recaudado de \$1.608.946.675, no concuerda con el valor debitado en el movimiento de Fondos en el boletín de Tesorería que refiere \$1.629.527.912, diferencia \$20.581.237.	Faltas de control y gestión por parte de las personas encargadas del proceso al inobservar los procedimientos que son necesarios para presentar la información presupuestal en las diferentes plataformas y la generación de informes presupuestales internos con destino a los diferentes beneficiarios de la información.	Inobservancia de la característica fundamental de la información financiera - Representación fiel e impacto en el patrimonio. Pérdida de credibilidad institucional de la Administración Municipal de La Estrella.	Como acción de mejora es tener mayor calidez en la información rendida en el CUIPO.	Conciliación entre contratos fondo de seguridad y rendición CUIPO	contratos de fondo de seguridad versus informe CUIPO	Porcentaje	100%	30/sep/2023	31/dic/2023		Secretaría de Gobierno - Subsecretaría de Presupuesto	50%	50%	0,00	0	0	SI	Se realiza las acciones de mejora en el proceso del Planeación, Programación y ejecución del Fondo de seguridad	VENCIDA
10	Falencias en el cumplimiento de la gestión documental. No archivo de forma lógica cronológica, no se tienen archivadas en su componente de legalidad, en un primer bloque: etapa precontractual, el contrato, pólizas, adiciones, suspensiones y otros aspectos jurídicos y un segundo bloque con: la justificación de las adiciones, suspensiones, las evidencias de los contratistas, informe del supervisor y no se archiva la totalidad de los pagos, no cumple con la Ley de archivo vigente	Existe por lo tanto una falta de control por parte del personal responsable de los procesos administrativos, donde son evidentes las falencias en la actualización e implementación de las tablas de retención documental	Incumplimiento en la aplicación de la Ley de archivo documental vigente	La acción de mejora al hallazgo realizado es la Formulación del procedimiento de control del expediente contractual que garantice el cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en el Ordenamiento Jurídico Colombiano y que vinculan al municipio de La Estrella y con ello tener el principio de legalidad	Garantizar el cumplimiento y adhesión de las disposiciones normativas contenidas en el Ordenamiento Jurídico Colombiano y que vinculan al municipio de La Estrella y con ello tener el principio de legalidad	Primero: Socializar los beneficios de la nueva forma de organización de los expedientes contractuales a los abogados de la oficina jurídica. 2. A través de los abogados de la oficina jurídica tramitar el conocimiento y nuevo procedimiento a cada una de las dependencias de la estructura administrativa municipal. 3. Realizar auditorías desde la oficina jurídica a cada dependencia y con ello verificar el cumplimiento del procedimiento adoptado. 4. Validar la compatibilidad de la documentación que existe en el expediente físico del contrato y aquella información que está subida en la plataforma del secop II, esto para cada expediente contractual	Porcentaje	100%	Septiembre de 2023	Marzo de 2024	26	Oficina Jurídica	30%	30%	7,80	0	0	SI	Como quiera la observación hecha se adoptaron decisiones respecto del contenido que en adelante, esto es, desde la vista que hiciera el Archivo General de la Nación, respecto del expediente del contrato, hoy estos ya deben contener la documentación que soporta la decisión contractual, misma que se sube a la plataforma del secop II en la tarea de contratación a través de dicha plataforma. Igualmente, se está en la formulación del procedimiento que vincule a todas las dependencias de la estructura administrativa en cuanto al expediente para que este integre todas las fases, es decir, pre contractual, contractual y pos contractual	VENCIDA
11	Rendición de cuentas Anual en Gestión Transparente respecto a la calidad y coherencia de la Información rendida si presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos (relacionado en tabla adjunta)	Desconocimiento del detalle de la información a rendir por parte del responsable de rendición y de las diferentes áreas generadoras de la misma.	Debilidades en la rendición de la cuenta anual al ente de control	1. Socializar con el Gabinete la Resolución de Rendición de cuentas 2. Capacitar al personal encargado de enviar la información frente a los requerimientos establecidos en 1 Resolución	Cumplir con lo reglamentado en la Resolución de rendición de cuentas Anual en Gestión Transparente respecto a la calidad y coherencia.	1 socialización realizada 1 capacitación realizada	Unidades	2	15/ene/2024	15/feb/2024	4	Secretaría General, Secretaría de Control Interno de Gestión y Secretarías responsables de enviar información	1	50%	2,21	0	0	SI	No ha presentado avance en el periodo 2023, toda vez que el desarrollo de las acciones se tienen programadas para la próxima 2024.	VENCIDA
12	Plan de mejoramiento Hallazgos 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 y las 4 acciones correspondientes a la Actuación especial de fiscalización ambiental Vigencia 2021 aún se encuentran en ejecución. Se presentan debilidades en la efectividad de las acciones en relación a la rendición de la cuenta (1 y 3 vigencia 2021)	Desconocimiento de las obligaciones generadas a partir de del plan de mejoramiento entregado por la Contraloría General de Antioquia y de las implicaciones para los responsables de rendir la información	Debilidades en la definición de acciones correctivas que garanticen la efectividad de las mismas al dejar en evidencia una evaluación y control de gestión inapropiado	Realizar una mesa de trabajo con los Secretarios de Despacho en compañía de sus enlaces de apoyo para la rendición de cuentas de cara a socializar las obligaciones generadas a partir del plan de mejoramiento entregado por la Contraloría General de Antioquia y de las implicaciones para los responsables de rendir la información	Fortalecer a nivel directivo y operativo el conocimiento de las obligaciones generadas a partir del plan de mejoramiento entregado por la Contraloría General de Antioquia y de las implicaciones para los responsables de rendir la información	Mesa de trabajo	Porcentaje	100%	01/oct/2023	15/feb/2024	12	Secretaría de Control Interno de Gestión	50%	50%	6,00	0	0	SI	Se toman las acciones con las personas involucradas para la mejora del proceso	VENCIDA
13	El contratista incluyó costos relacionados en la Administración de la obra del viaducto, que no tienen una justificación en el proyecto y que no estaban incluidos en el presupuesto oficial inicial y otros que, aunque sí estaban relacionados en el presupuesto oficial no están acorde con la normatividad vigente, se encontraron algunos que ya estaban incluidos en la misma discriminación del A.U. Convenio 10032012021 Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE, se deriva el contrato 05-IP-2021 celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Bello -EDUNORTE y Mincivil S.A.S	Debilidades en la supervisión del Convenio, Falta de controles y debida designación para el seguimiento en la ejecución de los convenios	Se incurrió en una gestión fiscal antieconómica, que lleva a que se cause un posible detrimento patrimonial que puede generar una pérdida de recursos por un valor de \$503.774.119,00. Posibles sanciones por parte de los entes de control.	La supervisión del convenio realizara el seguimiento al equipo profesional que realiza el seguimiento en Edu norte mediante oficio y se convocara y realizara una mesa de trabajo, para que las observaciones del Ente de Control sean tenidas en cuenta y se realicen los ajustes a los que haya lugar previo el proceso de liquidación de los contratos derivados.	Dar cumplimiento a las observaciones del Ente de Control	Garantizar la buena ejecución de los recursos públicos en un 100%	Porcentaje	100%	13 de septiembre de 2023	13 de marzo de 2024	24	Secretaría de Obras Públicas	30%	30%	7,20	0	0	SI	Se envió requerimiento a Edu norte y en la actualidad se encuentran realizando los ajustes, previo a la liquidación del contrato de obra con la empresa Mincivil. Rad.10500-2023-021903 del 15/12/2023	VENCIDA
14	Convenio interadministrativo 10031512021, según convenio No.784 de 2021 suscrito con el Área Metropolitana, celebrado con la Empresa de Desarrollo y Habitat "EICE- EDU-HABITAT". Irregularidades en el cálculo de la Administración. El contratista en la discriminación de la Administración, incluye el costo de la retención de industria y comercio al 100% del presupuesto 41000. No se validó el valor de las pólizas, teniendo en cuenta que en el formulario de la Discriminación del AU tienen un valor muy alto de 282.044.517. No se pudieron verificar las deducciones y retenciones en los pagos y dos mas	Debilidades en la supervisión del Convenio, Falta de controles y debida designación para el seguimiento en la ejecución de los convenios	Se genera posible gestión fiscal antieconómica, que lleva a que se cause un posible detrimento patrimonial que puede causar una pérdida de recursos por un valor de \$ 39.881.413 en el museo y \$ 218.811.862 en el teatro, para un total de \$ 258.693.275, que constituye un INSUMO para próximas actuaciones fiscales en lo que corresponde. Posibles sanciones por parte de los entes de control	La supervisión del convenio realizara el requerimiento al equipo profesional que realiza el seguimiento en Edu habitat mediante oficio y se convocara y realizara una mesa de trabajo para que las observaciones del Ente de Control sean tenidas en cuenta y se realicen los ajustes a los que haya lugar previo el proceso de liquidación de los contratos derivados.	Dar cumplimiento a las observaciones del Ente de Control	Garantizar la buena ejecución de los recursos públicos en un 100%	Porcentaje	100%	13 de septiembre de 2023	13 de marzo de 2024	24	Secretaría de Obras Públicas	30%	30%	7,20	0	0	SI	Se envió requerimiento a Edu habitat, el proyecto a la fecha se encuentra en ejecución. Rad. 10500-2023-021904 del 15/12/2023	VENCIDA

15	<p>Convenio interadministrativo 10031522021 con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat "EICE-EDU-HABITAT" del cual se deriva el contrato 091 de 2021, celebrado con Concretos y Mezclas S.A</p> <p>El contratista incluyó el costo de la retención de industria y comercio -Reteca y el impuesto Avisos, Tableros y Vallas 15% de Industria y Comercio que no aplica para el caso y el 100% del impuesto 4/1000 y unos valores que no tienen justificación como caja menor por valor de 12.600.000, transporte en obra por 5.000.000 valor que no tiene justificación</p>	<p>Debilidades en la supervisión del Convenio, Falta de controles y debida designación para el seguimiento en la ejecución de los convenios</p>	<p>Se incurrió en una gestión fiscal antieconómica, que lleva a que se cause un posible detrimento patrimonial que puede generar una pérdida de recursos por un valor de \$78.837.814,87, que constituye un INSUMO para próximas actuaciones fiscales en lo que corresponde. Posibles sanciones por parte de los entes de control</p>	<p>La supervisión del convenio realizara el requerimiento al equipo profesional que realiza el seguimiento en Eduhabitat mediante oficio y se convocara y realizara una mesa de trabajo para que las observaciones del Ente de Control sean tenidas en cuenta y se realicen los ajustes a los que haya lugar previo el proceso de liquidación del los contratos derivados.</p>	<p>Dar cumplimiento a las observaciones del Ente de Control</p>	<p>Garantizar la buena ejecución de los recursos públicos en un 100%</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100%</p>	<p>13 de septiembre de 2023</p>	<p>13 de marzo de 2024</p>	<p>24</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas</p>	<p>30%</p>	<p>30%</p>	<p>7,20</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>SI</p>	<p>Se envió requerimiento a Eduhabitat y en la actualidad se encuentran realizando los ajustes, previo a la liquidación del contrato de obra. Rad. 10500-2023-021917 del 15/12/2023</p>	<p>VENCIDA</p>
16	<p>Convenio No.784 de 2021 suscrito con el Área Metropolitana, con la Empresa de Desarrollo y Hábitat "EICE-EDU-HABITAT", del cual se deriva el contrato 103 de 2021, celebrado con Consorcio Colonial. El contratista en la discriminación del FM incluyó un porcentaje muy alto para los impuestos y otras contribuciones donde aplico al 15%, cuando realmente equivale al 12,36%, valor que afecta el FM que pasa de 2,099 a 2,073, afectando el valor del contrato, en la propuesta incluye el gasto de un contador personal innecesario para elaborar dichas funciones en la interventoría una obra y que no tiene justificación alguna para el proyecto, afectando el valor total de la propuesta</p>	<p>Debilidades en la supervisión del Convenio, Falta de controles y debida designación para el seguimiento en la ejecución de los convenios</p>	<p>Se incurrió en una gestión fiscal antieconómica, que lleva a que se cause un posible detrimento patrimonial que puede generar una pérdida de recursos por un valor de \$42.431.160, que constituye un INSUMO para próximas actuaciones fiscales en lo que corresponde. Posibles sanciones por parte de los entes de control</p>	<p>La supervisión del convenio realizara el requerimiento al equipo profesional que realiza el seguimiento en Eduhabitat mediante oficio y se convocara y realizara una mesa de trabajo para que las observaciones del Ente de Control sean tenidas en cuenta y se realicen los ajustes a los que haya lugar previo el proceso de liquidación del los contratos derivados.</p>	<p>Dar cumplimiento a las observaciones del Ente de Control</p>	<p>Garantizar la buena ejecución de los recursos públicos en un 100%</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100%</p>	<p>13 de septiembre de 2023</p>	<p>13 de marzo de 2024</p>	<p>24</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas</p>	<p>30%</p>	<p>30%</p>	<p>7,20</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>SI</p>	<p>Se envió requerimiento a Eduhabitat, el proyecto a la fecha se encuentra en ejecución, por lo tanto el contrato de interventoría también se encuentra en ejecución. Rad.10500-2023-021916 del 15/12/2023</p>	<p>VENCIDA</p>
17	<p>Convenio interadministrativo 10031542021, con la Empresa de Desarrollo y Hábitat "EICE-EDU-HABITAT", del cual se deriva el contrato 104 de 2021, con Escala CCI SAS. El contratista en la discriminación del FM incluyó un porcentaje muy alto para los impuestos y otras contribuciones donde aplico al 15%, cuando realmente equivale al 11,37%, valor que afecta el FM que pasa de 2,067 a 2,035, afectando el valor del contrato, además en la propuesta incluye el gasto de un contador que no tiene justificación alguna para el proyecto, afectando el valor total de la propuesta</p>	<p>Debilidades en la supervisión del Convenio, Falta de controles y debida designación para el seguimiento en la ejecución de los convenios</p>	<p>Se incurrió en una gestión fiscal antieconómica, que lleva a que se cause un posible detrimento patrimonial por un valor de \$ 20.401.545,65</p>	<p>La supervisión del convenio realizara el requerimiento al equipo profesional que realiza el seguimiento en Eduhabitat mediante oficio y se convocara y realizara una mesa de trabajo para revisar nuevamente los conceptos esbozados por el Ente de Control y de ser necesario, exhortar al contratista de obra a realizar la devolución de los recursos, previo proceso de liquidación del convenio interadministrativo.</p>	<p>Dar cumplimiento a las observaciones del Ente de Control</p>	<p>Garantizar la buena ejecución de los recursos públicos en un 100%</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100%</p>	<p>13 de septiembre de 2023</p>	<p>13 de marzo de 2024</p>	<p>24</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas</p>	<p>30%</p>	<p>30%</p>	<p>7,20</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>SI</p>	<p>Se envió requerimiento a Eduhabitat y en la actualidad se encuentran realizando los ajustes, previo a la liquidación del contrato de interventoría. Rad.10500-2023-021929 del 15/12/2023</p>	<p>VENCIDA</p>
18	<p>Convenio interadministrativo 10031532021 con la Empresa de Desarrollo Urbano y hábitat "EICE-EDU-HABITAT" del cual se deriva el contrato 089 de 2021, con Diseño Concreto S.A.S. El contratista en la discriminación del FM (A), incluyó en el Factor Prestacional en el ítem de la salud el 16%, estando exento del pago de esta, valor que representa un cambio en el valor del FM de 2,308 a 2,15 y además en la propuesta incluye gastos que no tienen justificación alguna para el proyecto como es el pago de un contador</p>	<p>Debilidades en la supervisión del Convenio, Falta de controles y debida designación para el seguimiento en la ejecución de los convenios</p>	<p>Posible pérdida de recursos por gestión fiscal antieconómica, que lleva a que se cause un posible detrimento patrimonial por un valor de \$ 20.401.545,65</p>	<p>La supervisión del convenio realizara el requerimiento al equipo profesional que realiza el seguimiento en Eduhabitat mediante oficio y se convocara y realizara una mesa de trabajo para revisar nuevamente los conceptos esbozados por el Ente de Control y de ser necesario, exhortar al contratista de obra a realizar la devolución de los recursos, previo proceso de liquidación del convenio interadministrativo.</p>	<p>Dar cumplimiento a las observaciones del Ente de Control</p>	<p>Garantizar la buena ejecución de los recursos públicos en un 100%</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100%</p>	<p>13 de septiembre de 2023</p>	<p>13 de marzo de 2024</p>	<p>24</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas</p>	<p>30%</p>	<p>30%</p>	<p>7,20</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>SI</p>	<p>Se envió requerimiento a Eduhabitat para que notifique al contratista de interventoría y requiera la devolución de los recursos, previa liquidación del convenio. Rad. 10500-2023-021935 del 15/12/2023</p>	<p>VENCIDA</p>
19	<p>Convenio interadministrativo 10031532021 con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat "EICE-EDU-HABITAT", del cual se deriva el contrato 088 de 2021, con CONINPROY S.A.S. El contratista en la discriminación del AU (A), calculo el valor del personal con un Factor Prestacional con un porcentaje muy alto sin tener en cuenta las excepciones que por ley se tiene y además en la propuesta incluye gastos que no tienen justificación alguna para el proyecto como es el pago de un contador</p>	<p>Debilidades en la supervisión del Convenio, Falta de controles y debida designación para el seguimiento en la ejecución de los convenios</p>	<p>Se incurrió en una gestión fiscal antieconómica, que lleva a que se cause un posible detrimento patrimonial que puede causar una pérdida de recursos por un valor de \$ 21.677.584</p>	<p>La supervisión del convenio realizara el requerimiento al equipo profesional que realiza el seguimiento en Eduhabitat mediante oficio y se convocara y realizara una mesa de trabajo para revisar nuevamente los conceptos esbozados por el Ente de Control y de ser necesario, exhortar al contratista de interventoría a realizar la devolución de los recursos, previo proceso de liquidación del convenio interadministrativo.</p>	<p>Dar cumplimiento a las observaciones del Ente de Control</p>	<p>Garantizar la buena ejecución de los recursos públicos en un 100%</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100%</p>	<p>13 de septiembre de 2023</p>	<p>13 de marzo de 2024</p>	<p>24</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas</p>	<p>30%</p>	<p>30%</p>	<p>7,20</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>SI</p>	<p>Se envió requerimiento a Eduhabitat para que notifique al contratista de obra y requiera la devolución de los recursos, previa liquidación del convenio. Rad.10500-2023-021956 del 15/12/2023</p>	<p>VENCIDA</p>

20	En el contrato 0961312016, "Construcción de obras civiles para la ampliación de algunos tramos de la calle 77 sur en el barrio San Agustín del Municipio de la Estrella departamento de Antioquia", se encontró que dentro de la propuesta en el A.U se reconocen valores superiores por concepto de pólizas, impuesto de 4/1000 para el cálculo de los APU presentados por el proponente en el ítem del cálculo de mano de obra se afecta con un factor prestacional del 85% sin considerar que el contratista está exento del pago de SALUD, SENA e ICBF	El comité de evaluación no realizó las respectivas correcciones la evaluación de la propuesta, Falta de controles en el proceso de contratación	Se incurrió en una gestión fiscal antieconómica, que lleva a que se cause un posible detrimento patrimonial que puede generar una pérdida de recursos por un valor de \$11.243.878 Posibles sanciones por parte de los entes de control	Se incurrió en una gestión fiscal antieconómica, que lleva a que se cause un posible detrimento patrimonial que puede generar una pérdida de recursos por un valor de \$14.465.023 Posibles sanciones por parte de los entes de control	La supervisión del contrato realizara el requerimiento al contratista de obra mediante oficio y se convocara y realizara una mesa de trabajo para revisar nuevamente los conceptos esbozados por el Ente de Control y de ser necesario, exhortar al contratista de obra a realizar la devolución de los recursos.	Dar cumplimiento a las observaciones del Ente de Control	Garantizar la buena ejecución de los recursos públicos en un 100%	Porcentaje	100%	13 de septiembre de 2023	13 de marzo de 2024	24	Secretaría de Obras Públicas	30%	30%	7,20	0	0	SI	Se envió requerimiento a la empresa contratista de obra Consorcio Infracor Vial La Estrella y se requirió la devolución de los recursos. Rad. 10500-2023-021967 del 15/12/ 2023	VENCIDA
----	--	---	---	---	---	--	---	------------	------	--------------------------	---------------------	----	------------------------------	-----	-----	------	---	---	----	---	---------

Convenciones:	
	Columnas de cálculo automático
	Información suministrada Informes de Auditorías Anteriores de la CGA
	Celda con formato fecha: Día Mes Año

HERNAN MAURICIO JARAMILLO MUÑOZ
SECRETARIO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN